

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

86

ORDEN de 7 de diciembre de 1984 por la que se declara desierto el concurso de acceso a las cátedras de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga y Autónoma de Barcelona (3.ª).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 17 de mayo y 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio y 27 de octubre), para provisión de las cátedras de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga y Autónoma de Barcelona (3.ª C.ª).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierto la provisión de dichas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

87

ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Institutos de Bachillerato y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Existiendo cátedras vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias del concurso de traslados,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en los Institutos de Bachillerato que figuran en el anexo II a la presente Orden, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1984-85 que se publicarán junto con el número de vacantes que podrán ser cubiertas por concursantes que, habiéndolas solicitado, estén destinados fuera del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de marzo de 1985 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2.ª, sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

- AL = Alemán.
- CI = Ciencias naturales.
- DI = Dibujo.
- FI = Filosofía.
- FQ = Física y Química.
- FR = Francés.
- GE = Geografía e Historia.
- GR = Griego.
- IN = Inglés.
- IT = Italiano.
- LA = Latín.
- LB = Lengua y Literatura Catalana, modalidad balear.
- LLE = Lengua y Literatura española.
- MA = Matemáticas.

Segunda.—Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Bachillerato y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1984-85), como dispone el apartado tercero de la Orden de 5 de diciembre de 1984, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes.

Tercera.—Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden de 5 de diciembre de 1984, estando en condiciones de reintegrarse al servicio activo, igualmente acrediten su permanencia durante al menos dos años como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, y en servicio activo con destino definitivo en el Centro desde el que pasaron a la situación de excedencia.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

1. Los Catedráticos que, estando actualmente en la situación de supernumerario, hayan de pasar a la de activo en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

2. Los procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reintegrado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reintegro, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los Catedráticos procedentes de Centros extinguidos de Bachillerato que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Los Catedráticos incluidos en esta base cuarta, 1, 2 y 3, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.º c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en los apartados 1, 2 y 3 de la base cuarta deberán solicitar todos los Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Institutos de Bachillerato relacionados en el anexo II de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, este Ministerio les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial del mismo.

4. Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el anexo II de esta convocatoria los Catedráticos de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base cuarta, 1, 2 y 3.

Quinta.—Aquellos concursantes que obtengan destino en plazas de Institutos de Bachillerato de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia estarán obligados a adquirir el nivel de conocimiento que les posibilite la comprensión oral y escrita de la lengua de aquellas Comunidades.

Sexta.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicio certificada ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes autonómicos convocantes y, simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se haya destinado el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

Séptima.—Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, en todo caso, bien a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones

de supernumerario, excedencia o suspenso dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Octava.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 y 18 de enero de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas en póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 170 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de Centros, Direcciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, número 34), o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Novena.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan, por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en el anexo II de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ningún Centro existente o se obtenga destino en un Centro no deseado que corresponda el código en cuestión.

Asimismo los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base primera de esta Orden.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Décima.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base tercera, podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que solicitan, en primer lugar, todos los Institutos convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Institutos de Bachillerato de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen en la base cuarta, 1 y 2, están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Institutos de Bachillerato objeto de concurso; en caso de no hacerlo, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base cuarta.

Los Catedráticos que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Institutos de la localidad sobre la que desean ejercitar el derecho preferente se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados 2.2 al 2.8 (ambos inclusive) del baremo de puntuaciones, anexo I de la presente convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios y compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, o Profesor agregado de Universidad, o Inspector de Enseñanza Media.

Tres Catedráticos numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Un Inspector de Enseñanza Media, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de entre los que ejerzan sus funciones en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Catedráticos en número suficientes de alguna de las asignaturas objeto de concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Catedráticos de materias afines, o especialistas en la materia.

Duodécima.—Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Decimotercera.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Decimoquinta.—Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosesta.—Los Catedráticos numerarios excedentes que reintegren al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

- a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la Enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.
- b) Declaración de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1985-86.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Baremo del Concurso de Traslados CATEDRÁTICOS INSTITUTO DE BACHILLERATO

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato o como Inspector de Enseñanza Media ...	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como Catedrático numerario de Bachillerato en el Centro desde el que solicitó la plaza o con destino definitivo ...	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencia de toma de posesión y cese.
1.4. Por cada año como Director de Institutos de Enseñanza Media o de Bachillerato...	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la categoría real del cargo.
1.5. Por cada año como Vicedirector o Secretario o Jefe de Estudios de Institutos de Enseñanza Media o Bachillerato; Director Jefe de Sección de Sección Delegada; Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Enseñanza Media	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la categoría real del cargo.

ANEXO II

RELACION DE CENTROS
INSTITUTOS

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
02 ALBACETE		
020011	MIXTO N 1 BACHILLER SABUGO	ALBACETE
020023	"TOMAS NAVARRO TOMAS", MIXTO 2	ALBACETE
020035	MIXTO N 3 ANDRES DE VANDELVIRA	ALBACETE
020102	MIXTO N 4	ALBACETE
020126	MIXTO N 5	ALBACETE
020047	"JOSE CONDE GARCIA"	ALHARSA
020096	MIXTO	CASAS TABAZ
020114	MIXTO	ELCHE DE LA SIERRA
020059	MELCHOR DE MACANAZ	MELTIN
020060	CRISTOBAL LOZANO	MELTIN
020072	DOCTOR ALARCON SANTON	LA ROSA
020084	VIRREY MONCILLO	VILLAROBLEDO
03 AVILA		
030039	"JUANA DE PIMENTEL"	ARENAS DE SAN PEDRO
030040	"EULOGIO FLORENTINO SANZ"	AREVALO
030015	ALONSO DE MENDRIZAL	AVILA
030027	ISABEL DE CASTILLA	AVILA
030052	MIXTO	EL TIEMPO
030064	GREDOS	PIEDRANITA
04 BADAJOZ		
040057	CAROLINA CONDONADO	ALMENSABALEJO
040069	GENERAL MASCARDO	ATUAGA
040011	ZURBARAN	BADAJOZ
040021	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
040033	MIXTO N 1	BADAJOZ
040045	RODRIGUEZ ROSINO	BADAJOZ
040197	REINO AYTAYSA	BADAJOZ
040070	MIXTO	CABEZA DEL BUEY
040082	HANUEL BOBOT	CASTUEBA
040100	DOMOSO CORTES	DOM BERITO
040094	LUIS CHAMIZO	D. DOMITO VILLAMUEVA SERENA
040112	"EUGENIO HERMOZO"	FRESNEDA DE LA SIERRA
040124	MIXTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS
040136	FERNANDO ROBINA	OLEPENA
040148	MIXTO N 1 SANTA EULALIA	REBISA
040203	MIXTO N 2 ENTREBARRUNA	REBISA
040159	MIXTO VEGAS BAJAS	MONTEJO
040215	MIXTO	OLIVENZA
040227	MIXTO	TALARRUBIAS
040161	HELEMEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS
040173	PEDRO DE VALDIVIA	VILLAMUEVA DE LA SIERRA
040185	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
07 BALEARES		
070130	"LLORENTE GARCIA I FORN"	ARTA
070051	J.M. CUADRADO	CIUDADELA
070043	VIRSEN DE SAN SALVADOR	FLANITX
070075	SANTA MARIA DE EBIZA	IBIZA
070120	MIXTO N 2	IBIZA
070087	BERENGUES D'ANOLA	INCA
070099	MIXTO	LLENCH MAYOR
070105	MIXTO JOAN RAMIS I RAMIS	MANOR
070117	MOISEN ALCOVER	MANACOR
070014	RAMON LLULL	PALMA DE MALLORES
070026	JUAN ALCOVER	PALMA DE MALLORES
070038	ANTONIO RAMA	PALMA DE MALLORES
070041	"WILLER SANZENA", MIXTO N 4	PALMA DE MALLORES
070142	"WILLER CIFAS DE COLONYA", MIX	POLLENSA
09 BURGOS		
090037	CARDINAL RAMBOVAL ROJAS	ARANDA DE BURGOS
090086	MIXTO	BRIVIESCA
090013	CARDENAL LÓPEZ MENDOZA	BURGOS
090025	CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS
090062	"FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"	BURGOS
090076	"COMUNEROS DE CASTILLA"	BURGOS
090049	MIXTO	HERIÑA DE FOMAR Y VILLARCAYO
090030	MIXTO	RIZARDA DE BURGOS
10 CACERES		
100134	"SAN PEDRO DE ALCANTARA" MIXTO	ALCANTARA
100031	LUIS DE NOVALES	ARROYO DE LA LUZ
100038	EL BORDENSE	CACERES
100023	"NORNA CAESARINA", MIXTO 2	CACERES
100122	"PROFESOR HERNANDEZ PELNECO"	CACERES
100043	MEDINA CAURIA	CONIA
100055	MESTRA DONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA YERA
100067	MIXTO	MEJADAS
100079	MIXTO	SAVALMORAL DE LA RAYA
100080	GABRIEL Y GALAN	PLAZENCIA
100110	MIXTO N 2 VALLE DEL JESTE	PLAZENCIA
100092	"FRANCISCO DE ORELLANA", MIXTO	TRUJILLO
100109	MIXTO	VALENCIA DE ALCANTARA
13 CIUDAD REAL		
130035	MIGUEL DE CERVANTES SAavedra	ALCAZAR DE SAN JUAN
130047	MIX PABLO RUIZ PICASSO	ALMADEN
130059	CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA	ALMAERO
130060	S. J. BAUTISTA CONCEPCION	ALMOZOVAR DEL CAMPO
130072	EDUARDO VALENCIA	CALZADA DE CALATRAYA
130084	MIXTO	CAMPO DE CRIPYANA
130011	STA. N. DE ALARCON	CIUDAD REAL
130023	MIX NRO JUAN DE AVILA	CIUDAD REAL
130167	"HERNAN PEREZ DEL PULGAR", MIX	CIUDAD REAL

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
Ciudad Real (CONT.)		
130095	"LUIS DE LA HERMOZA	PAIMIEL
130102	ALONSO NAVARRO	LA SOLANA
130114	FRANCISCO ALVAREZ SOTOMAYOR	MANZANARES
130116	FRAY ANDRES	PUERTOLLANO
130118	FRANCO ALONSO	PUERTOLLANO
130121	FERNANDO DE MENA	SOCUELLAMOS
130123	MIXTO	TOMELOS
130125	FERNANDO BALBUENA	VALDEPEÑAS
130127	FRANCISCO DE SUVEGO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES
CUENCA		
140015	ALFONSO VILL	CUENCA
140024	LORENZO HERVAS Y PANDURO	CUENCA
140034	"FERNANDO ZOBEL" MIXTO	CUENCA
140039	MIXTO	NOTA DEL CUERVO
140076	MIXTO	NOTILLA DEL PALANCAK
140040	MIXTO	SAN CLEMENTE
140052	REMBARES	TARANCON
19 GUADALAJARA		
190056	MIXTO	AZUQUECA DE HENAREZ
190019	BARANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA
190044	ANTONIO BUENO VALLEJO	GUADALAJARA
190020	SANTO TOMAS DE ARJUNO	MOLINA DE ARAGON
190032	PARTEN VAZQUEZ DE ARCE	SIGUENZA
22 HUESCA		
220024	HERRANDEZ ARGENSOLA	BARBASTRO
220036	MIXTO	RIMEFAR-TARASITE
220068	"RAMON J. SENDEN", MIXTO	FRAGA
220072	RAMON Y CAJAL	HUESCA
220085	LUCAS MALLADA	HUESCA
220091	DOMINGO RICAL	JACA
220061	JOSE MOR DE FUENTES	MONJON
220073	SAN ALBERTO MAGNO	SABARBANZO
220097	MIXTO	SARBENA
24 LEON		
240060	OBISPO PERIDA	ASTORGA
240072	EL SEÑOR DE SEMBRERE	BEMBIBRE
240084	MIXTO	CACABELOS
240096	SANTA MARIA DE CARRIZO	CARRIZO DE LA RIBERA
240102	MIXTO	CISTIENA
240114	BEATRIZ OSSORIO	FABERO
240126	MIXTO	LA BAGEZA
240138	MIXTO	LA ROSLA
240011	PADRE ISLA	LEON
240025	JUAN DEL ENZINA	LEON
240035	LEON VTI	LEON
240047	ANTONIO GARCIA BELLIDO	LEON
240059	ORDON II	LEON
240147	ALVARO DE MENDOZA	POWERRADA
240153	GIL CARRASCO	POWERRADA
240163	MIXTO	SANTA MARIA DEL PARAMO
240229	MIXTO	TORNO
240175	"OCTAVIANO ANDES"	VALBERAS
240187	FERNANDO I	VALENCIA DE DON JUAN
240199	MIXTO	VEDELLINA DE DORTO
240205	MIXTO	VILLARINO
240217	OBISPO ARGUELLES	VILLAFRANCA DEL BIENZO
	PADRE SARRIENTO	
26 LA RIOJA		
260034	DOMINGO DE MERCED	ALFARO
260044	"CELSO OJA" MIXTO	ARNEO
260038	MARCO FAVIO QUINTILIANO	CALANORRA
260061	MARQUES DE LA ENERRADA	HARO
260010	FRANCOES MATEO SAGASTA	LOGROÑO
260022	HERNANDEZ DEL MUYAR	LOGROÑO
260095	MIXTO N 3 ESCULTOR DANIEL	LOGROÑO
260071	ESTEBAN MANUEL VILLESAS	NAJERA
260093	"VALLE DEL OJA"	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
28 MADRID		
280461	COMPLUTENSE	ALCALA DE HENAREZ
280337	MIXTO N 2 MAR. PEDRO GONZALEZ	ALCALA DE HENAREZ
280386	MIXTO N 3	ALCALA DE HENAREZ
280321	FRANCISCO GIMEN DE LOS RIOS	ALCOBENDAS
280501	LOS CASTILLES	ALCORCON
280744	MIXTO N 2	ALCORCON
280872	MIXTO N 3	ALCORCON
280531	MIXTO	ARANJUEZ
280543	MIXTO	ARANDA DEL RUY
280335	MIXTO JUAN CARLOS I	CIEPOZUELOS
280367	JAIME FERDAN	COLLAO VILLALBA
280379	MIXTO	COLMENAR VIEJO
280496	MIXTO	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS
280549	MARIA MOLINER	ESLADA
280550	MIXTO	FUENLABRADA
280380	PABLO APAR	GETAFE
280445	MIXTO N 2 SILVERIO LAMIA	GETAFE
280902	MIXTO N 3	GETAFE
280562	MIXTO	GETAFE
280392	"JOSE DE CHURRIGUERA"	LAS ROZAS
280513	MARIA JARRANCO	LEGANES
280574	"BUTARQUE"	LEGANES
280603	MIXTO N 4	LEGANES
280926	MIXTO N 5	LEGANES
28001F	ISABEL LA CATOLICA	MADRID
28002E	BEATRIZ GALINDO	MADRID
280033	RAMON DE PREZTE	MADRID

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
28 MADRID (CONT.)		
280045	GREGORIO NARANJO	MADRID
280057	REY PARTOS	MADRID
280069	TIBISO DE MOLINA	MADRID
280070	SIJO GARAY	MADRID
280082	LOPE DE YEGU	MADRID
280094	CERVANTES	MADRID
280100	BARRIO DE ORCASITAS	MADRID
280122	CARPENAL CIERREDO	MADRID
280124	EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA	MADRID
280136	CARLOS III	MADRID
280148	ALBERON DE LA BARCA	MADRID
280151	QUEVEDO	MADRID
280161	BARRIO SANTABARCA	MADRID
280173	ERILIO CASTELAR	MADRID
280185	SAN ISIDRO	MADRID
280197	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	MADRID
280200	SANTA TERESA DE JERUS	MADRID
280215	NYA. ERA. DE LA ALMUDENA	MADRID
280227	ARCIPRESTE DE RITA	MADRID
280239	BARRIO SIRANCAS	MADRID
280240	EMILIA PARDO BAZAN	MADRID
280252	GABRIELA MISTRAL	MADRID
280254	CONDE DE BAZAN	MADRID
280275	JOSUEN TURIANA	MADRID
280288	GOMEZ MORENO	MADRID
280291	ORTEGA Y GASSET	MADRID
280306	GARCIA MORENO	MADRID
280471	FELIPE II (C. MORATALAZ)	MADRID
280586	MIXTO (AVDA DE LOS TORREOS)	MADRID
280598	MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID
280604	MIXTO (C. ELIPA)	MADRID
280616	MIXTO (C. ESTRELLA)	MADRID
280628	MARQUESA DE ANDOAGE	MADRID
280677	CALLE FORTUNEY	MADRID
280689	CIUDAD DE LOS POETAS	MADRID
280690	"RAMON Y CAJAL"	MADRID
280707	BARRIO DE DILVAD	MADRID
280732	S. DEL PILAR, SUPERMANZANA 2	MADRID
280756	ARTURO SORIA	MADRID
280768	MIGUEL SERVET	MADRID
280771	MARIANA PINEDA	MADRID
280781	"SAN RAFO"	MADRID
280795	"BLAS OTERO"	MADRID
280847	ALAMEDA DE OSUNA, PARCELA N.	MADRID
280859	S. DEL PILAR, SUPERMANZANA 2	MADRID
280860	"SAN ISIDORO DE SEVILLA"	MADRID
280914	S. ORCASITAS, MIXTO, 2	MADRID
280938	MIXTO (CIUDAD LOS ANGELES)	MADRID
280941	MIXTO (HORTALEZA-UVA)	MADRID
280951	MIXTO (VALLECAS-DREVASA)	MADRID
280963	MIXTO (VICALVARO)	MADRID
280981	MIXTO (VALDEACEDERAS)	MADRID
280779	MIXTO	MADRID-TETUAN
280811	JUAN	MADRID-WILLAVEDE
280458	JUAN GRIJ	MADRID-NARANJERA
280641	MANUEL DE FALLA	MADRID-NOSTOLES
280835	MIXTO N. 3	MADRID-NOSTOLES
280823	MIXTO	MADRID-PARLA
280825	MIXTO	MADRID-PINTO
280450	MIXTO	MADRID-PUELO DE ALARCON
280436	MIXTO	MADRID-S. MARTIN DE VALDELESIADA
280409	"VEGA DEL JARAMA"	MADRID-SAN FERNANDO DE HENARES
280422	MIXTO	MADRID-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
280653	CONATO TORRENT BALLESTER	MADRID-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
280446	"LAS VEREDILLAS" MIXTO 1	MADRID-TORREJON DE ARDOZ
280720	"LEON FELIPE", MIXTO	MADRID-TORREJON DE ARDOZ
280975	MIXTO, N. 3	MADRID-TORREJON DE ARDOZ
280987	MIXTO	MADRID-TORRELADONES
30 MURCIA		
300299	MIXTO	MURCIA-ABRAN
300093	REY CARLOS III	MURCIA-AGUILAS
300071	FRANCISCO SALCILLO	MURCIA-ALICANTILLA
300061	MIXTO	MURCIA-ALHAMA
300101	MIXTO VICENTE REGINA	MURCIA-ARENENA
300317	MIXTO	MURCIA-BENIJAR
300111	SAN JUAN DE LA CRUZ	MURCIA-CARAVACA DE LA CRUZ
300123	ISAAC PERAL	MURCIA-CARTAGENA
300135	JIMENEZ DE LA ESPANA	MURCIA-CARTAGENA
300305	MIXTO N. 3	MURCIA-CARTAGENA
300147	VEGA DEL ARCO	MURCIA-CEHEGIN
300159	MIXTO	MURCIA-CIEZA
300056	MARQUES DE LOS VELAZ	MURCIA-EL PALMAR
300160	ARZOBISPO LOJANO	MURCIA-JUNILLA
300172	MARIA CEGARRA SALCEDO	MURCIA-LA UNION
300184	MIXTO	MURCIA-LORCA
300196	JOSE ISABEZ MARTIN	MURCIA-LORCA
300202	MIXTO	MURCIA-MOLINA DE SEGURA
300214	MIXTO	MURCIA-NULA
300019	SAABVEDRA FAJANDO	MURCIA-MURCIA
300020	ALFONSO X EL SABIO	MURCIA-MURCIA
300032	INFANTE D JUAN MANUEL	MURCIA-MURCIA
300044	FLORIDABLANCA	MURCIA-MURCIA
300243	MIXTO "EL CARMEN"	MURCIA-MURCIA
300287	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA-MURCIA
300056	MIXTO	MURCIA-SANTONERA
300226	LUIS MANZANARES Y RODRIGUEZ	MURCIA-TORREPACHECO
300236	JUAN DE LA CIERVA Y RODRIGUEZ	MURCIA-TOTANA
300241	"J. MARTINEZ RUIZ CASORIN" MIX	MURCIA-YECLA
31 NAVARRA		
310030	S. MIGUEL DE AVALAB	ALFACUA
310128	MIXTO	BURLADA
310062	MIXTO	ESTELLA
310104	"PABLO SARASATE", MIXTO	LEDOZA
310076	MARQUES DE VILLENA	MARCELLA
310013	NAVARRA VILLOSLADA	PAMPLONA
310025	XIMENEZ DE RADA	PAMPLONA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
31 NAVARRA (CONT.)		
310037	PABLO FORLY	PAMPLONA
310049	PRINCEPE DE VIANA	PAMPLONA
310116	MIXTO N. 3	PAMPLONA
310086	SANCHO III EL RAYOR	PAMPLONA
310098	BENJAMIN DE TUDELA	TAFALLA
		TUDELA
33 ASTURIAS		
330051	PRINCEPE DE ASTURIAS	ALLER
330041	"RAMON MENENDEZ P'DAL"	AVILES
330073	CARRERO MIRANDA	AVILES
330033	VIGEN DE LA LUZ	AVILES
330095	MIXTO N. 2	AVILES
330127	MIXTO	CAMPAS
330101	MIXTO	CAMPAS DE NARCEA
330097	RET PELAYO	CAMPAS DE ONIS
330310	VIGEN DE COVADONGA	EL ENTREGO
330139	JOVELLANOS	GIJON
330140	SOA JIMENA	GIJON
330164	CALDERON DE LA BARCA	GIJON
330152	PADRE FELDIO	GIJON-LA CALISIA
330371	MIXTO	GIJON-ROCES
330188	CESAR RODRIGUEZ	GRABO
330243	MIXTO	INFIERTO-PILOBA
330265	MIXTO	LA FELGUERA
330206	"ALFONSO IX"	LIANES
330176	MIXTO "ERISIO DEL SOCORRO"	LUBANCO
330218	SEVERO OCHOA	LURCIA
330322	MIXTO	LUGONES
330221	BERNALDO DE QUIROS	MIERES
330383	MIXTO	MORERA
330012	"ABRAMO"	OVIEDO
330024	ALFONSO II	OVIEDO
330036	PEREZ DE ATALAIB VENTANIELLES	OVIEDO
330048	LEOPOLDO ALAS CLARIN(S LAZARO)	OVIEDO
330255	MIXTO	POLA DE LANIANA
330191	BENEDICTO NIETO	POLA DE LENA
330267	MIXTO	POLA DE SIERO
330279	MIXTO	PRAVIA
330280	ARZOBISPO VALDES SALAS	SALAS
330135	MIXTO	SALINAS DE CASTRILLON
330292	JERONIMO GONZALEZ	SAMA DE LANGREO
330309	MEL JUAN JOSE CALVO NIEVEL	SOTRABO
330334	MARQUES DE CASARIEGO	TAPIA DE CASARIEGO
330346	MIXTO	TINEO
330231	MIXTO	TURON
330358	MIXTO	VILLAVICIOSA
34 PALENCIA		
340066	MIXTO	CARRION DE LOS CONDES
340030	MIXTO	GUARDO
340017	JORGE RANRIQUE	PALENCIA
340029	ALONSO BERRUGUETE	PALENCIA
340078	"VICENTIO NACHO" MIXTO 3	PALENCIA
340042	MIXTO	SALVADA
340054	SAN JUAN DE BADOS	VENTA DE BADOS
37 SALAMANCA		
370046	GRAN DUQUE DE ALBA	ALBA DE TORNES
370058	BARON OLLEROS GREGORIO	DEJAN
370061	FRAY DIEGO GONZALEZ	CIUDAD RODRIGO
370071	MIXTO	QUIJUELO
370083	MIXTO "GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ"	PESADERA DE BRACANORTE
370010	LUCIA DE NEBRANO	SALAMANCA
370022	FRAY LUIS DE LEON	SALAMANCA
370034	TORRES VILLARROEL	SALAMANCA
370001	"MATEO HERNANDEZ" MIXTO 2 D. 8	SALAMANCA
370113	"FERNANDO DE ROJAS", MIXTO 3	SALAMANCA
370095	BANOS DEL MANIZANO	VITIGUDINO
39 CANTABRIA		
390173	MIXTO	CABEZON DE LA SAL
390057	MIXTO	CAMARGO
390069	SANTA CRUZ	CASTRO
390070	ATAULFO ARGENTA	CASTRO UNDALES
390022	MIX JAVIER ORDE CANANS	CORNALES DE BUELNA
390096	BERNARDINO DE ESCALANTE	LAREDO
390100	JESUS DE ROMASTERIO	PODES
390112	NIESTA SEORA MONTESCLAROS	REINOSA
390017	SANTA CLARA	SANTANDER
390021	JOSE NANTA PEREDA	SANTANDER
390033	D. VILLA JUNCO	SANTANDER
390045	S. ALBERICIA	SANTANDER
390161	MIXTO N. 3 (S. PESQUERO)	SANTANDER
390189	S. CAZORA	SANTANDER
390124	MARQUES DE MANZANEDO	SANTANDER
390148	DESAYA	SANTANDER
390156	MARQUES DE SANTILLANA	SANTANDER
40 SEGOVIA		
400065	MIXTO FRANCISCO FRANCO	CANTALERO
400045	MARQUES DE LOZOYA	CECA
400051	MARQUES DE LOZOYA	CUELLAR
400014	ANDRES CRUINA	SEGOVIA
400026	MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA
400038	"FRANCISCO GOMEZ DE LOS RIOS"	SEGOVIA
42 SONIA		
420049	MIXTO	ALMATAN
420037	SANTA CATALINA	BURGO DE OSMA
420013	ANTONIO MACHADO	SONIA

CODIGO	DEMONINACION	LOCALIDAD
42 SORIA (CONT.)		
420025	CASTILLA	SORIA
44 TERUEL		
440036	CARDENAL RAM	ALCAZIZ
440048	NIXTO	ANDORRA
440051	NIXTO	CALARUCHA
440052	JOSE IBANEZ MARTIN	TERUEL
440024	"FRANCIS DE ANANDA"	TERUEL
43 TOLEDO		
430111	NIXTO	ZILENCAS
430029	NIXTO	MARIBEZIOS
430030	LUIS HIDALGO	ROMA DE TOLEDO
430031	ALONSO DE TRULLA	SCADA
430042	"ENFRANTE D. FABRIQUE", NIXTO	SUENTARAR DE LA ORDEN
430034	PADRE JUAN DE BARIANA	TALAVEIRA DE LA REINA
430108	GABRIEL ALONSO DE BERRERA	TALAVEIRA DE LA REINA
430057	EL GRECO	TOLEDO
430091	ALFONSO E EL SABIO	TOLEDO
430046	ALONSO DE COVARRUBIAS	TORAJIOS
430078	NIXTO	VILLACARAS
47 VALLADOLID		
470132	NIXTO	ESCAR
470043	EMPERADOR CARLOS	PERDINA DEL CAMPO
470120	ALFONSO VI	OLERO
470144	NIXTO	PEBAFIEL
470033	NIXTO "PIO DEL RIO ORTEGA"	PORTILLO
470077	JUANA I DE CASTILLA	TORRESILLAS
470016	MUSEO DE ARCE	VALLADOLID
470028	ZONHILLA	VALLADOLID
470031	LEOPOLDO CABO	VALLADOLID
470041	EMILIO FERRARI	VALLADOLID
470090	NIXTO "DELIA"	VALLADOLID
470107	HARRIO RONDELLA, NIXTO	VALLADOLID
470119	PIÑAR DE LA SUDIA, NIXTO	VALLADOLID
470136	POLICIANO AYBRO STRINE, NIXTO	VALLADOLID
470089	JOSE GUILLEN	VILLALON DE CAMPOS
49 ZARAGOZA		
490039	LEON FELIPE	BENAVENTE
490045	CARDENAL PARDO DE TAVERA	TORO
490019	CLAUDIO NOVANO	ZARAGOZA
490027	BAKIA DE MOLINA	ZARAGOZA
490058	"MAESTRO HANDE", NIXTO 3	ZARAGOZA
50 ZARAGOZA		
500069	CONDE DE ISANDE	ALAGON
500070	"JUAN DE LARUELA" NIXTO	SORIA
500082	B FELIX DE BIVILLA	CALATAYUD
500094	NIXTO JOAQUIN COSTA	CARDENA
500100	JOSE M. ALDARIZA	CASPE
500112	REYES CATALICOS	EGEA DE LOS SABALLEROS
500124	JESUS RUBIO	TARAZONA
500197	NIXTO	TAUSTE
500011	RAMON PIGNATELLI	ZARAGOZA
500021	RIGUEL SERMET	ZARAGOZA
500039	GOYA	ZARAGOZA
500045	PEDRO LUNA	ZARAGOZA
500057	JERONIMO IURITA	ZARAGOZA
500136	LUIS BUBUEL	ZARAGOZA
500148	JOSE MANUEL BLECUA	ZARAGOZA
500151	PABLO SARRALLS	ZARAGOZA
500161	FELIX DE AZARA CB. COMBARBAJ	ZARAGOZA
500175	"EL PORTILLA", NIXTO 2 4	ZARAGOZA
500183	"MARIN MOLINER"	ZARAGOZA
500203	B. ARRABAL	ZARAGOZA
51 CEUTA		
510014	NIXTO N. 1	CEUTA
510028	SIETE-COLINAS, NIXTO N. 2	CEUTA
52 MELILLA		
520019	ENRIQUE NIETO	MELILLA
520020	LEOPOLDO RUIPO	MELILLA

CONSEJO

DE SEGURIDAD NUCLEAR

88

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1984, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, por la que se anuncia la fecha, día y hora en que se iniciarán las pruebas de la fase de oposición, el orden de intervención de los candidatos y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica convocado por Resolución de la Presi-

dencia del Consejo de Seguridad Nuclear de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), una vez calificado el concurso y llevado a cabo el sorteo del orden de intervención de los candidatos, ha acordado lo siguiente:

A) De acuerdo con el sorteo celebrado el 6 de noviembre, el primer candidato será doña Ana González Calvo, número 33 de la relación definitiva de aspirantes, Resolución de la Presidencia del Consejo de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

B) El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo el 28 de enero de 1985, a las nueve horas y treinta minutos, en el salón de actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (nuevos Ministerios, plaza San Juan de la Cruz, 3). Para la realización de dicho ejercicio se convoca a los diez primeros candidatos de la lista que se da a continuación.

C) Las calificaciones de la fase de concurso y el orden de actuación de los candidatos son los siguientes:

Número	Apellidos y nombre	Calificación
1	González Calvo, Ana	3,6
2	González Malmierca, Eladio Jesús	2,1
3	Granero Mejías, Jesús	9,1
4	Greciano González, Eduardo	7,9
5	Gutiérrez Sota, Eliseo	2,55
6	Hernando Martínez, María Luz	9,7
7	Iranzo Martínez, María Concepción	3,85
8	Jáudenes de Robles, Adrián	6,1
9	Jiménez Juan, Antonio Manuel	6,66
10	Jiménez Rojas, María Rocío	5,83
11	Leal Pérez, María Dolores	1,1
12	Lobo Fernández, Juan José	10,55
13	López de la Higuera, Julia	4,65
14	Lorenz Pérez, Pilar	8,00
15	Martín Calvarro, José Manuel	8,95
16	Martín López, María de los Angeles	8,15
17	Martínez Fernández, Roberto Belarmino	3,2
18	Martínez Martínez, José	7,4
19	Maura Rubio, Berta	4,33
20	Melchor Iñiguez, Miguel	3,6
21	Meliá Muntadas, Víctor	1,0
22	Mera Olmos, Jesús	5,8
23	Monge San Millán, José Raúl	3,8
24	Montalvo Guitart, Carlos	2,85
25	Montero Sánchez, María Angeles	4,6
26	Munuera Bassols, Antonio	11,6
27	Narbona Sarría, Manuel	1,2
28	Navarro Martín, Antonio	4,05
29	Nofuentes García, Jesús	2,7
30	Pelayo Loscertales, Fernando	5,5
31	Pérez Marín, Juan Miguel	1,1
32	Pérez Pérez, María de la Luz	9,1
33	Pérez Sanz, Julio	9,7
34	Ramírez Rayo, Marisol	8,7
35	Revueña García, Lorenzo	2,0
36	Rodrigo González, María Emilia	6,06
37	Rodríguez Martí, Manuel	2,3
38	Rodríguez Rivera, José Bertrán	5,6
39	Ruiz Colino, Juan	10,5
40	Salgado Márquez, Jesús Rafael	3,65
41	Sánchez Farfías, Francisco	5,0
42	Sánchez-Mayoral Valens, María	10,35
43	Sánchez de Mora Chía, Miguel	6,06
44	De Santos Callejo, Alejandro	5,9
45	Sero Sánchez de Ribera, Ricardo	1,8
46	Segovia Casado, Estrella	2,3
47	Segovia Fernández, Martín Alberto	3,4
48	Verduras Ruiz, Elena	5,4
49	Vicente Velázquez, Jesús	3,4
50	Victoria Rodríguez, José	1,7
51	De la Viña Ferrer, María Soledad	6,2
52	Aceña Moreno, María Victoria	5,66
53	Alegría Alonso, Jesús	11,15
54	Alonso Alarcón, Gloria María	4,7
55	Alonso Martín, José Ignacio	1,66
56	Ameñero Seijo, Lino	2,4
57	Ameiros López, Juan Miguel	5,4
58	Bañón Bernat, Manuel	2,45
59	Barahona Nieto, María José	4,18
60	Benavides Ruiz, Enrique	5,2
61	De Blas Ortega, José Manuel	4,6
62	Bordons Mayato, Carlos	2,0
63	Carballeira Rifón, Juan Carlos	3,1
64	Carles Herrero, Juan Carlos	8,8
65	Carretero Berlanga, Benito	6,5
66	Casado Barrio, Paloma	5,7
67	Chimeno Martínez, Miguel Angel	2,45
68	Domínguez Somontes, Manuel	2,5
69	Durban Carmona, Luis Pablo	6,1
70	Egido García, Ignacio	3,4
71	Espinosa Escudero, María del Mar	1,2